



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, POR CONDUCTO DE LOS MAESTRO RUBÉN URÍAS RUÍZ, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO” Y POR LA OTRA PARTE EL C. DANIEL ALEJANDRO FERREGRINO ARMENDÁRIZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, AMBAS PARTES MANIFIESTAN SU VOLUNTAD EN EL SENTIDO DE OTORGAR LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

#### I.- DECLARA “EL MUNICIPIO”:

I.1.- QUE EL MUNICIPIO LIBRE ES UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA Y ADMINISTRATIVA DEL ESTADO, CONSTITUIDO POR UNA COMUNIDAD DE PERSONAS ESTABLECIDA EN UN TERRITORIO DETERMINADO, DOTADO DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y CON LIBRE ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA. QUE, ADEMÁS EL MUNICIPIO ES GOBERNADO Y ADMINISTRADO POR UN AYUNTAMIENTO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 106 Y 107 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO Y LOS ARTÍCULOS 7 Y 8 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2.- QUE EL MAESTRO RUBÉN URÍAS RUÍZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 26 VEINTISÉIS, FRACCIÓN XV DÉCIMA QUINTA DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ACREDITANDO DICHA PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO PARA EL PERIODO DE GOBIERNO 2024-2027 DE FECHA 05 CINCO DE JUNIO DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO Y ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO CELEBRADO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, MEDIANTE ACTA NUMERO 02/2024.

I.3.- QUE EL LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, COMPARECE A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 137 CIENTO TREINTA Y SIETE FRACCIÓN IX NOVENA DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y



ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON NOMBRAMIENTO EXPEDIDO CON FECHA 10 DIEZ DE OCTUBRE DE 2024 DOS MIL VEINTICUATRO.

I.4.- QUE EL ORIGEN DE LOS RECURSOS PARA SOLVENTAR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN CON CARGO A LAS **PARTIDAS PRESUPUESTALES NÚMERO 822-00-1001-10-104-3391 DENOMINADA SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES DEL GASTO CORRIENTE, EJERCICIO FISCAL 2025 Y PARTIDA NÚMERO 822-00-1001-35-081-10-104-3391-00 DENOMINADA SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES DEL RAMO 33, FONDO II, EJERCICIO FISCAL 2025.** DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, PARA EL **EJERCICIO FISCAL 2025**, GASTO CORRIENTE Y DEL RAMO 33, FONDO II.

I.5.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITO EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU **REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES MSL-850101-GC6.**

I.6.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SEÑALA COMO DOMICILIO PARA RECIBIR, CUALQUIER **NOTIFICACIÓN O COMUNICADO EL UBICADO EN CALLE MORELOS, NÚMERO 102, ZONA CENTRO, DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, C.P. 37900., CON NÚMERO TELEFÓNICO 468 68 8 22 81.**

## II.- DECLARA "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":

II.1.- QUE COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN SU CALIDAD DE PERSONA FÍSICA, DE NACIONALIDAD MEXICANA EN PLENO USO Y GOCE DE LAS FACULTADES QUE LE OTORGA LA LEY, CON CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO, QUE CUENTA CON LOS CONOCIMIENTOS Y LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA PRESTAR EL SERVICIO REQUERIDO POR "**EL MUNICIPIO**", CONSISTENTE EN LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE LOGÍSTICA Y LOS QUE SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA FITUR (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA.

II.2.- QUE SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, CON NUMERO DE REFERENCIA AL REVERSO IDMEX151142355.

II.3.- QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD TANTO TÉCNICA COMO ECONÓMICA PARA REALIZAR LOS TRABAJOS QUE REQUIERE "EL H. AYUNTAMIENTO" POR LO QUE ES SU DESEO SUJETARSE A LOS TÉRMINOS DE ESTE CONTRATO.



II.4.- QUE SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, Y QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **FEAD850614H37**, CON CLAVE CURP **FEAD850614HGTRRN09**.

II.5.- QUE PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN EN CALLE ARTÍCULO 27 VEINTISIETE, NÚMERO 126-B, COLONIA SEÑOR ECCE-HOMO, SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, C.P. 37900, QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

**III.- DE AMBAS PARTES:**

III.1.- QUE ACUDEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO CON LIBRE VOLUNTAD, SIN QUE MEDIE VICIO DEL CONSENTIMIENTO Y, POR CONSIGUIENTE, MANIFIESTAN QUE AL OTORGARLO NO INCURREN EN ERROR, MALA FE, DOLO, VIOLENCIA O LESIÓN.

III.2.- QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO, Y DECLARAN QUE TIENEN PLENA CAPACIDAD PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS DEL MISMO.

**CON BASE EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, CONVIENEN EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:**

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- DEL OBJETIVO DEL CONTRATO.-** "EL MUNICIPIO" ENCOMIENDA A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" Y ÉSTE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS TÉCNICOS DE LOGÍSTICA Y LOS QUE SEAN REQUERIDOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO TURÍSTICO, EN LO REFERENTE A LA PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO EN LA FITUR (FERIA INTERNACIONAL DE TURISMO) EN LA CIUDAD DE MADRID, ESPAÑA Y QUE ACONTINUACIÓN SE REFIEREN.

1. *ELABORACIÓN E INTEGRACIÓN DE UNA AGENDA DE TRABAJO QUE NOS PERMITA LLEVAR A CABO REUNIONES Y ACERCAMIENTOS CON LOS PRINCIPALES EXPOSITORES DENTRO DE FITUR.*

2. *PAUTA PROMOCIONAL EN UN MEDIO INTERNACIONAL, CON ATENCIÓN A MEDIOS Y ESPACIOS PUBLICITARIOS.*

3. *COMPRA DE ACREDITACIONES DE FITUR PARA LA COMITIVA DE PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO.*

4. *AGENDA DE ENTREVISTAS PARA MEDIOS INTERNACIONALES.*



5. *EVIDENCIA FOTOGRÁFICA Y VIDEO MEMORIA DE LA PARTICIPACIÓN.*

**SEGUNDA.- “EL MUNICIPIO”** POR CONDUCTO DE LA **DIRECTORA DE DESARROLLO TURISTICO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**, PROPORCIONARÁ A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

**TERCERA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”**, SE OBLIGA A REALIZAR LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO A **“EL MUNICIPIO”** EN FORMA PERSONAL E INDEPENDIENTE, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

**CUARTA.- “EL MUNICIPIO”** SE OBLIGA A PAGAR A **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** POR LOS TRABAJOS CONTRATADOS, LA CANTIDAD TOTAL DE **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) BRUTOS**, COMO IMPORTE TOTAL DE LOS TRABAJOS.

**QUINTA.-** EL PRESENTE CONTRATO OBSERVARÁ UNA VIGENCIA DE **22 VEINTIDOS AL 26 VEINTISEIS DE ENERO** DEL PRESENTE AÑO 2025.

**SEXTA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** SE OBLIGA A NO DIVULGAR A TERCERAS PERSONAS POR MEDIO DE PUBLICACIONES, INFORMES O CUALQUIER OTRO MEDIO, LOS DATOS Y RESULTADOS QUE OBTENGA CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTE CONTRATO, O LA INFORMACIÓN QUE **“EL MUNICIPIO”** LE PROPORCIONE O A LA QUE TENGA ACCESO EN RAZÓN DEL OBJETO DEL MISMO.

**SÉPTIMA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** NO PODRÁ CEDER EN FORMA TOTAL Y PARCIAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

**OCTAVA.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** COMUNICARÁ A **“EL MUNICIPIO”** A TRAVÉS DE LA **DIRECTORA DE DESARROLLO TURISTICO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**, CUALQUIER HECHO O CIRCUNSTANCIA QUE POR VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS PUDIERAN BENEFICIAR O EVITAR PERJUICIO AL MISMO, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LAS TRABAJOS CUANDO NO SE AJUSTEN A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO.

**NOVENA.- “EL MUNICIPIO”** DESIGNA A LA **DIRECTORA DE DESARROLLO TURISTICO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**, PARA VERIFICAR EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LOS TRABAJOS PACTADOS Y PARA RECIBIR LOS REPORTES DE



TRABAJOS REALIZADOS, POR LO QUE PODRÁ REVISAR E INSPECCIONAR LAS ACTIVIDADES QUE REALICE EL "PRESTADOR DE SERVICIOS" Y HACER LAS OBSERVACIONES NECESARIAS PARA QUE SUS SERVICIOS SE PRESTEN ACORDES A LO PACTADO.

**DÉCIMA.- "EL MUNICIPIO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NECESIDAD DE JUICIO POR CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES CAUSAS IMPUTABLES A "EL PRESTADOR DE SERVICIOS":**

- A) POR PRESTAR LOS SERVICIOS DEFICIENTEMENTE, DE MANERA INOPORTUNA O POR NO APEGARSE A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- B) POR NO OBSERVAR LA DISCRECIÓN DEBIDA RESPECTO DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO COMO CONSECUENCIA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS ENCOMENDADOS.
- C) POR SUSPENDER INJUSTIFICADAMENTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O POR NEGARSE A CORREGIR LO RECHAZADO POR LA **DIRECTORA DE DESARROLLO TURISTICO DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO**, EN REPRESENTACIÓN DE "EL MUNICIPIO".
- D) POR NO ENTREGAR LOS REPORTES DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS A QUE SE REFIERE EL PRESENTE INSTRUMENTO.
- E) POR INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMO PRIMERA.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" NO SERÁ RESPONSABLE POR CUALQUIER EVENTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR QUE LE IMPIDA PARCIAL O TOTALMENTE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO, EN EL ENTENDIDO DE QUE DICHOS SUPUESTOS DEBERÁN SER DEBIDAMENTE ACREDITADOS Y NOTIFICARSE OPORTUNAMENTE A "EL MUNICIPIO".**

**DÉCIMO SEGUNDA.- LAS PARTES ACEPTAN QUE TODO LO NO PREVISTO EN EL PRESENTE CONTRATO SE REGIRÁ POR LAS PARTES CONVIENEN SOMETERSE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR RAZÓN DE DOMICILIO LES PUDIERA CORRESPONDER.**

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES QUE INTERVIENEN Y SABEDORES DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, SE**



FIRMA EL MISMO AL CALCE Y AL MARGEN DE TODAS SUS FOJAS ÚTILES, EN LA CIUDAD DE SAN LUIS DE LA PAZ, GUANAJUATO, EL DÍA 20 VEINTE DE ENERO DEL AÑO 2025 DOS MIL VEINTICINCO.

POR "EL MUNICIPIO"



MAESTRO RUBÉN URÍAS RUIZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. JOSÉ FRANCISCO MENDOZA MARTÍNEZ  
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



POR EL "PRESTADOR DE SERVICIOS"

C. DANIEL ALEJANDRO FERREGRINO ARMENDARIZ



LIC. LESLIE ANDREA RAMIREZ MENDOZA  
DIRECTORA DE DESARROLLO TURISTICO